

RESOLUCIÓN 23E/2023, de 4 de abril, del Director General de Comunicación y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la convocatoria plurianual 2023 – 2024 de ayudas para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de Navarra.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-1183-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales Comunicación - Oficina de la Portavocía del Gobierno Tfno: 848 426700 Avda. Carlos III, 2, planta baja, 31002 Pamplona audiovisuales@navarra.es

EXPEDIENTE	
Procedimiento:	Elaboración BBRR y Convocatoria
Titular:	1183 - Ayudas a la producción audiovisual navarra

Por Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior se aprobaron las bases que establecen el procedimiento aplicable para la concesión de ayudas para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de Navarra (publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº144 de 22 de junio).

La finalidad de estas ayudas es fomentar la presencia de programas de producción propia y de interés ciudadano en el ámbito de la Comunidad Foral, dada la utilidad social que dicha programación representa para la población de Navarra.

En aplicación de la base 5ª de la Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, es necesario dictar una Resolución con el objeto de abrir una convocatoria plurianual para el periodo que se iniciará el 1 de septiembre de 2023 y finalizará el 31 de agosto de 2024 y determinar las condiciones de la convocatoria.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Publicidad Institucional, Redes Sociales y Medios Audiovisuales, y en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 259/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior,

RESUELVO

1º.- Aprobar la convocatoria plurianual de ayudas 2023 -2024 para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de Navarra.

2º.- Establecer las condiciones de la convocatoria, de acuerdo con la base 5ª de la Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función



CSV: **C8D46752ED3120DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-04-04 16:32:18

Pública e Interior, por la que se aprueban la bases que establecen el procedimiento aplicable para la concesión de ayudas para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de Navarra (publicada en el Boletín Oficial de Navarra de 22 de junio de 2021) y que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

3º.- Autorizar un gasto plurianual de 450.000 euros para financiar esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución anual: 100.000 euros a cargo de la partida 060003 06100 4709 921500 denominada “Televisiones locales de Navarra. Ayudas a la producción audiovisual navarra” del Presupuesto de Gastos vigente; y 350.000 euros con cargo a la partida correlativa que se apruebe en el Presupuesto de Gastos de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

4º.- Publicar esta Resolución y su anexo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Catálogo de Trámites del portal navarra.es.

5º.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona / Iruña, 4 de abril de 2023

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
MIGUEL MORENO ARIZTEGUI



CSV: **C8D46752ED3120DA**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-04-04 16:32:18

ANEXO I

Condiciones de la convocatoria plurianual de ayudas 2023 -2024 para la producción de contenidos audiovisuales por los titulares de licencias privadas de televisión digital terrestre (TDT) de Navarra

1.- Categorías de proyectos audiovisuales subvencionables.

Se establecen dos categorías de proyectos subvencionables, en función de la demarcación para la que los solicitantes tengan otorgada su licencia de emisión:

- Categoría A: proyectos audiovisuales dirigidos al público local de la demarcación local de TDT de Pamplona / Iruña.
- Categoría B: proyectos audiovisuales dirigidos al público local del resto de demarcaciones locales de TDT de Navarra.

2.- Limitaciones de cuantías máximas de ayudas por categoría y televisión beneficiaria.

Se destinarán 325.000 euros para los proyectos presentados para la categoría A y 125.000 euros para los proyectos presentados a la categoría B.

La subvención máxima que se podrá otorgar a un mismo beneficiario de la categoría A no podrá exceder de 200.000 euros y en el caso de los beneficiarios de la categoría B no podrá exceder de 75.000 euros.

En ambas categorías, la subvención máxima por programa será de 25.000 euros.

3.- Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del siguiente día hábil al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y se cerrará el 31 de mayo de 2023, inclusive.

4.-Periodo de ejecución de los proyectos y emisión de los programas subvencionados.

El periodo de ejecución de los proyectos será del 1 de septiembre de 2023 hasta el 31 de agosto de 2024, ambos inclusive.

La emisión de los programas producidos dentro del citado periodo de ejecución deberá programarse entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024. Las fechas de emisión de la programación para al que se solicita subvención deben hacerse constar en la memoria aportada junto a la solicitud de ayuda

Cada proyecto deberá garantizar la producción de al menos 16 episodios de 20 minutos cada uno.

5.- Gastos máximos salariales subvencionables

Los gastos de personal (de plantilla o adscritos a la producción del programa subvencionado mediante subcontratación) no podrán ser superiores a las siguientes cantidades brutas mensuales (incluyendo prorrateos por pagas extraordinarias):



CSV: C8D46752ED3120DA

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-04-04 16:32:18

–Persona responsable del programa (máximo uno por cada programa subvencionado): 3.750 euros.

–Empleadas y empleados de categorías que precisan titulación universitaria: 3.000 euros.

–Empleadas y empleados de categorías que precisan estudios no universitarios: 2.500 euros.”

6.- Plazos de abono de la subvención y presentación de la documentación justificativa.

De acuerdo con la base 10.2. de la Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, las televisiones que resulten beneficiarias de esta convocatoria podrán solicitar dentro del mes siguiente al de notificación de la Resolución de otorgamiento de ayudas de esta convocatoria el abono de un anticipo. Para dicho abono se aprueba un gasto de 100.000 euros, que se distribuirá entre las televisiones solicitantes del anticipo, hasta agotarse, de manera proporcional al importe de la subvención concedida a cada operador.

De acuerdo con la base 10.3. de la Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, se aprueba un pago parcial, de hasta un 33% de la subvención, para los gastos de producción generados en el periodo septiembre 2023 a febrero 2024, ambos meses incluidos. Las justificaciones deberán presentarse dentro del mes de marzo de 2024.

De acuerdo con la base 10.1. de la Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, las televisiones deberán presentar dentro del mes de septiembre de 2024, la solicitud de abono final de la subvención concedida.

Las solicitudes de abono parcial y final anteriormente citadas, deberán acompañarse de la documentación justificativa de los gastos recogida en la base 11ª de la Orden Foral 124E/2021, de 28 de mayo, del Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

